GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N ° 119 -2022-HRI/DE.

Resolución Directoral

Ica, 01 de Febrero del 2022

VISTO:

El expediente administrativo **N° 20-002939-001**, que contiene la solicitud de la **servidora ORIONDO DE LA CRUZ LUCIA YRENE,** donde solicita el Otorgamiento y pago de la Bonificación Extraordinaria en vía de Regularización, Decreto de Urgencia Nº 039-2019.

CONSIDERANDO:

Qué, con fecha 05 de Febrero del 2020, la **servidora ORIONDO DE LA CRUZ LUCIA YRENE**, donde solicita el Otorgamiento y pago de la Bonificación Extraordinaria, Decreto de Urgencia Nº 039-2019, quien viene prestando servicios como Técnico Administrativa I, del Hospital Regional de Ica.

Qué, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403-1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Qué, en la Quinta Disposición Complementaria final del Decreto de Urgencia Nº 039-2019, se autorizó de manera excepcional y por única vez el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), a favor del personal administrativo de sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de Salud, de los Gobiernos Regionales, sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276, la referida bonificación se entregara por Única vez en el mes de diciembre del 2019 y no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales, así mismo no constituye base de cálculo para el reajuste de la Bonificación que establece el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM; para la compensación por tiempo de servicio o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas.

Qué, en la nómina para el para el pago de la bonificación extraordinaria de los S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), enviada por el Observatorio del Sistema Nacional de información de Recursos Humanos en Salud – INFORHUS, no fueron incluidas las jefaturas de las Oficinas Administrativas del Hospital de Emergencia Pediátrica.

..../

\\\...

Qué, los directivos administrativos de la entidad al 31 de diciembre del 2019, que tenían la condición de designados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y recibían el incentivo único a través del SUBCAFAEMSAHEP, por tanto les corresponde recibir la Bonificación Extraordinaria de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Qué, de acuerdo a lo solicitado la **servidora ORIONDO DE LA CRUZ LUCIA YRENE**, es personal Nombrado, mediante Resolución Directoral Nº 0897-2019-HRI/DE; en el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STE.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0060-2005-GORE-ICA/PR y modificado mediante la Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR, y con la visación y firma de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, vistos del Director de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la servidora **ORIONDO DE LA CRUZ LUCIA YRENE,** la Bonificación Extraordinaria, del mes de diciembre del 2019, de acuerdo al Decreto de Urgencia Nº 039-2019, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución. ----------

ARTICULO SEGUNDO.- **OTORGAR** a Doña **ORIONDO DE LA CRUZ LUCIA YRENE,** por única vez el pago devengado de la Bonificación Extraordinaria en vía de regularización del mes de Diciembre del 2019, por el monto total de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES),** y cuyo pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 4.2º de la Ley Nº 31365- Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año 2022.----------

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines pertinentes.----------

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101

JAGT/D.E. HRI.
ELCF/D.ADM.
FLQQ/J.ORRHH.
AACG/ABOG.UBPYRL